



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 17 enero del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 003-2024-MDET de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 002-2024/MDET-OGAJ, sobre autorización para suscripción de convenio con Escuela R, a fin de brindar asesoría técnica especializada y acompañamiento en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en su proceso de preparación, respuesta y rehabilitación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Informe N° 002-2024/MDET-GDP-SGSCYRD, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres, señala que existe la necesidad de unir esfuerzos involucrando a otros actores para formular proyectos con objetivos y acciones estratégicas orientadas al desarrollo sostenible, de las familias involucradas en el Distrito de El Tallán. Siendo el objetivo general articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación para que se desarrollen programas, proyectos y actividades que contribuyan a forjar una cultura de prevención para beneficio de la población más vulnerable del Distrito.

Que, mediante Informe N° 002-2024/MDET-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda derivar los presente actuados al pleno del concejo municipal, a fin que se debata y der ser el caso se apruebe el Convenio con Escuela R, ello de conformidad al artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Ordinaria N° 03-2024-MDET de fecha 17 de enero de 2024, el Pleno del concejo municipal por unanimidad acordó la suscripción de convenio con Escuela R, a fin de brindar asesoría técnica especializada y acompañamiento en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en su proceso de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 17 de enero de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD** se acordó la suscripción de convenio con Escuela R, a fin de brindar asesoría técnica especializada y acompañamiento en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en su proceso de preparación, respuesta y rehabilitación.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Prof. Javier More Vilchez, a suscribir el Convenio con **ESCUELA R,** a fin de brindar asesoría técnica especializada y acompañamiento en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en su proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

cc.
Archivo.
GM
SGSCYRD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

